

## ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2.007, artículo 2 Numeral 4, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa y las normas comerciales y civiles pertinentes en relación a contratación directa.

### 1. Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer

Dentro de la ejecución del proyecto "Diseño de Guías de actuación extrahospitalaria para la atención de urgencias y emergencias generadas por accidentes de tránsito", se requiere contar con maquinaria que permitan el desarrollo e implementación del mismo y así dar cumplimiento al objetivo de Diseñar guías de actuación extrahospitalaria para la Atención de Urgencias y Emergencias generadas por accidentes de tránsito, mediante la revisión de la evidencia y la evaluación de las competencias del personal asistencial en ambientes simulados.

Como lo afirma Naciones Unidas, uno de los pilares dentro de las acciones para mejorar la seguridad vial es el fortalecimiento de las respuesta tras los accidentes, "Con este pilar se pretende promover la mejora de la capacidad de los sistemas de salud y de otra índole para brindar a las víctimas de accidentes tratamientos de emergencia apropiados."(Organización Mundial de la Salud, 2011)

"En muchos casos, la rapidez de la atención de emergencia y el traslado de las víctimas con lesiones desde el lugar del incidente a un centro de atención médica puede salvar vidas, reducir la incidencia de discapacidad a corto plazo y mejorar notablemente las consecuencias a largo plazo" (Organización Panamericana de La Salud, 2007)

La complejidad de esta atención y la constante innovación de servicios tecnológicos, puede generar una variabilidad en las formas en las que los equipos de urgencia y emergencias responden a los eventos y lesionados por accidentes de tránsito, por lo que el diseño de guías específicas para la atención, aporta un camino hacia el objetivo de fortalecer la asistencia brindada por el talento humano en salud de emergencia y de atención Prehospitalaria.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente es fundamental que el Centro de Servicios de Salud esté preparado para responder a las necesidades que tiene el sector productivo, en el tema de la investigación de la seguridad del paciente, en este sentido se busca tener el simulador ambulancia instalado de manera óptima para llevar a cabo los proyectos de investigación.

En vigencia 2018, como continuidad de algunos Proyectos de Sennova, del Centro de Servicios de Salud, nos vimos avocados a retomar el contrato N° 5581 de 2017 del Proceso contractual CSS 045 de 2017, en atención a que se detectaron falencias en el funcionamiento del simulador ambulancia, por mala calidad y estabilidad de la obra objeto de adecuación, razón por la cual se requirió al contratista para que asumiera su responsabilidad, a lo que se negó y se optó por hacer efectivo el cumplimiento de la Póliza de Garantía, según Resolución 8773 de 2018, avalada por la Aseguradora.

Como consecuencia de lo anterior se requiere la reinstalación del simulador ambulancia, contratación que debe realizarse directamente con la misma empresa que fabrico, vendió e instaló el equipo simulador según contrato celebrado por el Sena para efectos de garantía del fabricante, lo cual aportara al adecuado desarrollo del proyecto de investigación "Diseño de Guías de atención pre hospitalaria para la atención de urgencias y emergencias generadas por accidentes de tránsito", enmarcado en la Política Sennova de Investigación del Sena.

Que en atención a la garantía que por calidad de la ambulancia otorgada mediante póliza M – 15-14-101184037 de la aseguradora Seguros del Estado, esta contratación debe realizarse



Certificado No  
SC-CER33968



Certificado No  
CO-SC-CER33968



Certificado No  
GP-CER33968



directamente con la misma empresa que fabrico, vendió e instaló el equipo simulador según contrato antes indicado.

## 2. Descripción del objeto a contratar

"CONTRATAR EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y AJUSTE DEL EQUIPO SIMULADOR DE AMBULANCIA COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA ADECUACIÓN POR CALIDAD DEL ESPACIO PARA EMPOTRAR LA AMBULANCIA, SEGÚN RESOLUCIÓN 8783 DE 2018".

### 2.1 Alcance del objeto

En el marco del proyecto diseño de guías de actuación extra hospitalaria para la atención de urgencias y emergencias generadas por accidentes de tránsito, como población objeto de esta contratación se encuentra toda la población estudiantil de los programas Tecnología en Atención Pre hospitalaria, Técnico en Incendios y Emergencias y Auxiliar de Enfermería.

El SENA contratará el servicio en mención con personas naturales o jurídicas especializadas en la materia, objeto del contrato que provean personal con experiencia e idoneidad y que estén catalogadas con el código de bienes y servicios establecido por el clasificador de Colombia compra eficiente.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
42000000	42170000	42172000	42172017	Kits de equipos médicos de laboratorio o de campo o productos relacionados
81000000	81100000	81101700	81101706	Equipos de laboratorio
73000000	73170000	73171600	73171601	Servicios de fabricación de instrumentos científicos o equipos de medición
25000000	25100000	25101700	25101700	Vehículos de protección y salvamento

## 3. Especificaciones técnicas

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentran dentro de las fichas técnicas que se adjuntan.

### Especificaciones técnicas

El proponente deberá tener en cuenta para la elaboración de su propuesta las especificaciones que se encuentran dentro de las fichas técnicas que se adjuntan, y que son diseños de propiedad del SENA.

- Reinstalar la red de potencia.
- Reinstalar la red de lógica.
- Instalar en su lugar la red hidráulica, propendiendo por su seguridad y eficiencia.
- Ubicar la ambulancia en su puesto.
- Instalar los cuatro actuadores, este trabajo incluye:

- a. Ubicación en los puntos de anclaje.
- b. Perforación de placa e instalación de pernos de anclaje
- c. Instalación de los actuadores.
- d. Conexión de actuadores a la ambulancia

- Recuperar niveles de líquido hidráulico.
- Probar el sistema hidráulico con carga.
- Conectar el sistema de movimiento al sistema lógico.
- Calibrar el sistema.
- Reparar la pintura en los cuatro guardafangos del Simulador de Ambulancia.

#### Alcance de las especificaciones técnicas

- El Simulador de Ambulancia debe ser entregado en perfectas condiciones de operación y quedar garantizado su funcionamiento.
- El proveedor debe disponer de las herramientas y equipos necesarios para la adecuada y oportuna atención del trabajo.
- El proveedor debe proveer el líquido hidráulico que se llegue a necesitar para poner en operación el Simulador de Ambulancia.
- El proveedor debe asignar personal especializado y calificado para la realización del trabajo.
- El proveedor debe garantizar que conoce y tiene acceso a los documentos técnicos de fabricación, para asegurar la adecuada y segura instalación del Simulador de Ambulancia.

#### 4. Obligaciones de las partes

##### Para el CONTRATISTA:

- El proveedor debe disponer de las herramientas y equipos necesarios para la adecuada y oportuna atención del trabajo.
- El proveedor debe proveer el líquido hidráulico que se llegue a necesitar para poner en operación el Simulador de Ambulancia.
- El proveedor debe asignar personal especializado y calificado para la realización del trabajo.
- El proveedor debe garantizar que conoce y tiene acceso a los documentos técnicos de fabricación, para asegurar la adecuada y segura instalación del Simulador de Ambulancia.
- El Simulador de Ambulancia debe ser reinstalado en perfectas condiciones de operación y funcionamiento.
- Prestar el servicio objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones descritas en su oferta y en los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro del término y en el sitio señalado.
- Cuando haya lugar a cambios de elementos, repuestos piezas, etc. estos deberán ser originales y deberá hacerse la devolución del que se cambió, a quien recibe el equipo.
- Garantizar el correcto funcionamiento del equipo simulador, al momento de reinstalar.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- Ejercer control sobre la calidad del personal técnico, operativo y administrativo que prestará los servicios al centro.
- Realizar el levantamiento de mantenimiento en la ficha técnica del equipo objeto del presente contrato.
- Aportar hojas de vida de los ingenieros que intervendrán e instalarán los equipos, como así mismo la entrega de planillas de seguridad social con la finalidad de verificación de pago de ARL.
- Contar con elementos de protección personal según la normatividad vigente para seguridad y salud en el trabajo.
- El contratista deberá presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- El contratista deberá garantizar los repuestos y la mano de obra involucrada en cada una de las reparaciones.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.



Certificado No  
SC-CER33988



Certificado No  
CO-SC-CER33988



Certificado No  
GP-CER33988



**Para el Sena:**

- ✓ Pagar al Contratista el valor acordado en el Contrato
- ✓ Aprobar la Garantía Única

**5. Presupuesto oficial:** El presupuesto oficial es la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL PESOS (\$5.712.000) Moneda Legal, incluido IVA. En el rubro de mantenimiento de maquinaria y equipo del Centro de Servicios de Salud, presupuesto oficial amparado según el certificado de disponibilidad presupuestal No.9618 del 7 de noviembre de 2018.

**6. Estudios de mercado.**

**Objeto del Estudio:** Para tener un control más claro es necesario realizar un análisis económico cotizando con la única empresa directa fabricante del equipo, el precio es acorde a la necesidad requerida y se encuentra por valor de \$ 5.712.000 IVA incluido

**Mercado:** El requerimiento de la entidad es ofrecido por la Empresa KIRVIT LTDA, identificado con NIT 830.095.191-7, cuyo objeto social se encuentra enmarcado y relacionado con el objeto a contratar, la cual presento pre cotización con relación a este tipo de mantenimiento.

El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

**7. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2.007, artículo 2 Numeral 4, y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. Decreto 1082 de 2015 mediante el cual se reglamenta la modalidad de Contratación Directa.

**8. Lugar y plazo de ejecución del contrato**

La ejecución del presente contrato será en la Calle 51 N°57-70, del Municipio de Medellín (Ant.) el plazo de ejecución del objeto contractual es de veinte (20) días a partir de la legalización del contrato, sin que exceda el 31 de diciembre de 2018.

**9. Forma de pago.**

El SENA pagará en único pago, dentro de los treinta (30) días siguientes al suministro de los mantenimientos, previo recibo a entera satisfacción y el cumplimiento de los requisitos legales y trámites administrativos a los que haya lugar, de lo cual deberá dar cuenta por escrito el respectivo supervisor del contrato. Además, el contratista debe anexar la certificación de pago de los aportes parafiscales, seguridad social (Esto en cumplimiento de las leyes 789 y 828) y contratación de aprendices y de igual manera el certificado de paz y salvo emitido por la oficina de Relaciones Corporativas del SENA Regional Antioquia. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.

El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

NOTA: La factura deberá venir a nombre del SENA, NIT 899.999.034-1 Carrera 51 No 57-70 y cumplir con lo estipulado en el artículo 616-1 y 617 del estatuto tributario.



Certificado No  
SC-1000000000



Certificado No  
CO-SC-CER3388



Certificado No  
GP-CER33888



**10. Análisis que sustentan la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones tanto del proceso de selección como del contrato:**

El contratista seleccionado deberá constituir a favor del SENA y de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12 y el 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015, una póliza que ampare: **a) De Cumplimiento:** Equivale al (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al termino o duración del contrato y 4 meses más. **b) De Calidad del Servicio:** Equivale al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y dos años más.

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, en un término no mayor a tres días hábiles después de firma de contrato y las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal deberán acompañar sus ofertas con la(s) certificación(es) vigente(s) de su inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 80 de 1993

**11. Indemnidad:**

El contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el SENA por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al SENA y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El SENA, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen al SENA, sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento ni por el hecho que el SENA en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contractuales reclamos demandas o acciones legales Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del SENA éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el SENA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

**12. Supervisión del contrato**

Se aplicará lo establecido según el Artículo 2.2.4.1.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, y según resolución No 202 de 2014, El Centro efectuará la Supervisión de la ejecución del con el fin de contratar el servicio requerido, a través de los funcionarios que el Subdirector designe en el clausulado del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al Contratista.

**13. Riesgos previsibles que puedan afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el decreto 1082 del 2015:**

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por alguna de las siguientes causas:

El presente proceso podría verse afectado en su equilibrio por alguna de las siguientes;



Certificado No  
SC-CER33868



Certificado No  
CO-SC-CER33868



Certificado No  
GP-CER33868





SERVICIO NACIONAL  
DE APRENDIZAJE

00364E

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico).

Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla de Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo: Los riesgos mayores requieren un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el proceso de contratación.

En la Tabla siguiente se muestra la identificación de riesgos en el cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos: Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato. Área: (i) internos, riesgos internos a el Centro; y (ii) externos, riesgos externos al SENA. Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo. Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos: (i) Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones de las tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez. (ii) Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

(iii) Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones. (iv) Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar. (v) Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.



Certificado No  
8C-C-000000



Certificado No  
CO-9C-CER339



Certificado No  
GP-CER3398



Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Centro de Servicios de Salud

Calle 51 No. 57-70, Medellín - PBX (57 1) 5760000  
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V02

03646

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA, CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD

MATRIZ DE RIESGOS PROCESO DE SERVICIO DE INSTALACION EQUIPO SIMULADOR

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORIA	A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación total					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas	Deficiente calidad en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
4	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato y perjuicio a los planes de mejoramiento de la calidad educativa.	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de la oferta	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Contrato suscrito	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Operacional	No aporte del adjudicatario de la garantía de cumplimiento	No legalización del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de la oferta	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Aporte de garantía de cumplimiento	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad del servicio prestado	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Garantía de calidad del servicio	2	2	4	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso humano insuficiente	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Recurso profesional y/o técnico que no reúne la competencia	Falta de pertinencia y asertividad en el servicio prestado	1	1	2	Riesgo bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento del contrato y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice las actividades de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de recursos financieros	1	1	2	Si	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual
10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Plazo insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planeación durante al ejecución en términos de tiempo	2	2	4	No	Supervisor del contrato	Por definir	Por definir	Informe de supervisión	Mensual







003646

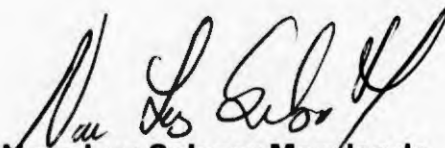
14. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI \_\_\_\_ NO X

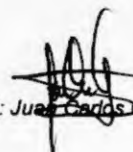
15. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO \_\_\_\_

Código UN	Descripción	Unidad actu	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	E-mail del responsable
4580 81112306	servicio de instalación y ajuste del equipo simulador de ambulancia como consecuencia del incumplimiento de la adecuación por calidad del espacio para empotar la ambulancia según resolución 8783 de 2018	5712000	CO-ANT-05	NORA LUZ SALAZAR M	5760000	nlsalazarm@sena.edu.co

16. ¿El proceso hace parte de acuerdo de paz?: Se hace claridad que el proceso de contratación que se inicia, no está asociado al Acuerdo de Paz, o con el plan marco de implementación o hacen parte de algún programa pos conflicto establecido por el gobierno Nacional.

Dada en Medellín, a los 23 días del mes de noviembre de 2018.

  
**Nora Luz Salazar Marulanda**  
 Subdirectora  
 Centro Servicios de Salud

  
 Proyectó: Juan Carlos Sivaldo B – Abogado CSS.



Certificado No. SC-CER339881



Certificado No. CO-SC-CER339881



Certificado No. GP-CER339888

